

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1056** ARANDA CARBO, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) A.C.M., S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que, entre otros, se transpone la Directiva de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDLME"), se hace público que la Junta General Universal de Socios de Aranda Carbo, S.L., ("Sociedad Absorbente") ha aprobado con fecha 20 de marzo de 2026 la fusión por absorción de la sociedad A.C.M., S.A.U. ("Sociedad Absorbida"), con disolución sin liquidación de ésta última, y traspaso en bloque y por sucesión universal de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, adquiriéndolo ésta, en base al proyecto común de fusión redactado y suscrito por el Administrador Único de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, el 16 de marzo de 2026 ("Proyecto de Fusión"), en base a los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2025.

Dado que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, resulta de aplicación a la fusión simplificada, en la medida en que proceda, lo dispuesto por el artículo 53 del RDLME. En consecuencia, no son necesarios para la fusión: (i) el informe de expertos sobre el Proyecto de Fusión; (ii) el informe del órgano de administración; (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente; ni (iv) la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida.

Si bien, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2 del RDLME, en relación con el informe del órgano de administración destinado a los trabajadores de las sociedades participantes en el Proyecto de Fusión, el día 16 de marzo de 2026 se remitió comunicación expresa a todos los trabajadores de ambas sociedades participantes, informándoles de la voluntad de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida de acometer la fusión, informándoles de la intención de someter a la aprobación de la Junta General de Socios de la Sociedad Absorbente el Proyecto de Fusión, el día 16 de abril de 2026, poniendo a su disposición en el domicilio social de la sociedad partícipe en la que cada trabajador presta sus servicios, el Proyecto de Fusión junto con sus anexos, así como el informe del órgano de administración destinado a los trabajadores, al objeto de que pudieran formular observaciones relativas al Proyecto de Fusión con, al menos, cinco días de antelación a la fecha prevista para la aprobación del Proyecto de Fusión. Habiendo recibido comunicación expresa por parte del único trabajador de la Sociedad Absorbente (la única de las dos sociedades participantes que tiene trabajadores), de que no tiene voluntad de realizar observación alguna a la fusión, ni a ninguno de los documentos puestos a disposición por la Sociedad junto con su comunicación, finalmente el Proyecto de Fusión ha sido aprobado mediante acuerdo de Junta Universal de la Sociedad Absorbente celebrada el día 20 de marzo de 2026.

En consecuencia, se hace constar que la fusión ha sido acordada por la Junta General Universal de Socios de la Sociedad Absorbente al amparo de lo dispuesto por el artículo 9.1 del RDLME, no siendo necesaria la publicación o el depósito previo de los documentos exigidos por el RDLME.

Por último, se hace constar, de conformidad con los artículos 10 y 13 del RDLME (i) el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como los balances de fusión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2025; y (ii) el derecho

de protección de los acreedores en los términos previstos en el RDLME, pudiendo oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de marzo de 2026.- Administrador único de Aranda Carbo, S.L. y A.C.M., S.A.U, Jesús Aranda Alcaine.

ID: A260012738-1